



República del Ecuador

Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil

Trabajo de Titulación Para la Obtención del Título de:

Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría

Tema:

Planificación tributaria para pequeñas y medianas empresas sector comercial en

Vinces.

Autor:

Carlos Jacinto Moyano Loor

Director del Trabajo de Titulación:

Ec. Luis de Lucas Coloma, MSc.

2022

Guayaquil – Ecuador

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios por iluminarme de sabiduría, agradecer a mis padres por su incondicional apoyo por inculcarme valores y principios morales, quiero agradecer a mis hermanas por darme todo el soporte necesario, a mis amigos por creer en mí, quiero agradecer a todos los docentes que con su granito de arena me han ayudado a formarme como un profesional de la República.

DEDICATORIA

Este artículo fruto de mi conocimiento y perseverancia es dedicado a mi familia y amigos, sobre todo a mis padres y hermanas por ser mi guía y motivación durante el trayecto de mis estudios universitarios sin ellos este artículo no lo habría logrado.

Yo Carlos Jacinto Moyano Loor declaro que el presente artículo académico “Planificación tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercio en Vinces” es absolutamente original, auténtico y personal, que se han citado las fuentes que corresponden y que en su ejecución se respetaron los parámetros legales que salvaguardan los derechos de creador vigentes. Todas las conclusiones son de mi responsabilidad.

Guayaquil, 30 de noviembre de 2022

Carlos Jacinto Moyano Loor

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SECTOR COMERCIAL EN VINCES

Carlos Jacinto Moyano Loor
cmoyano.est@uteg.edu.ec

RESUMEN

Debido a la carencia de cultura tributaria Pequeñas y Medianas empresas del cantón Vinces caen en pagos poco beneficiosos por no deducir sus tributos o por moras, por esta razón el objetivo de este artículo fue diseñar un plan tributario que evite caer en moras y cumplir con sus obligaciones correspondientes a las pequeñas y medianas empresas del sector comercio Vinces, la forma de nuestro intencional estuvo compuesto por 5 pequeñas y medianas empresas de alrededor de 60 que conforman la población. Se aplicaron dos cuestionarios dicotómicos para determinar las condiciones administrativas, contables y tributarias; y el riesgo tributario, los resultados arrojaron que la ineficiencia y riesgo tributario se encuentran en un nivel medio – alto lo que produce atrasos en sus obligaciones tributarias.

Palabras clave: Planificación, PYMES, Tributos y Contingencias.

1 INTRODUCCIÓN

Las pequeñas y medianas empresas en el cantón Vinces que se dedican al sector de comercio no han sido formados por una cultura tributaria, por lo cual es común ver atrasos en sus obligaciones, lo que se refleja en pagos adicionales por mora, y no aprovechan los beneficios que les ofrecen las leyes vigentes a los contribuyentes. Por esta y más razones es importante que las PYMES contribuyentes conozcan y sean parte de la planificación tributaria y sus beneficios que esta trae consigo.

El presente artículo académico pretende identificar características de la planificación tributaria e identificar estrategias que puedan acogerse a las pequeñas y medianas empresas del cantón Vinces.

La idea de planeación tributaria fue usada por los gobiernos y por los contribuyentes, sean dichos compañías multinacionales, nacionales o personas naturales, como un mecanismo que permite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, más que como un instrumento de administración y control económico-eficiente que les posibilite minimizar o diferir la carga fiscal. En el Ecuador, las vivencias de planeación principalmente realizan alusión a la adopción y utilización de políticas tributarias dirigidas a reducir la carga fiscal o sencillamente con las obligaciones fiscales y eludir el cometimiento de infracciones de parte de los contribuyentes. (Zapata Sanchez, 2014).

Se plantea qué medidas de planificación tributaria deben tomar las pequeñas y medianas empresas en Vinces para evitar atrasos y pagos poco beneficiosos y a su vez maximizar sus ganancias desde diferentes puntos de vista como lo son desde cómo se gestiona la empresa, la responsabilidad social y ser competitivo.

2 OBJETIVO GENERAL

Diseñar un plan tributario que evite caer en moras y cumplir con sus obligaciones correspondientes a las pequeñas y medianas empresas del sector comercio Vinces.

2.1 Objetivos específicos

- Describir las condiciones actuales tributarias de una muestra de las pequeñas y medianas empresas del sector comercio en Vinces.
- Definir los elementos de planificación tributaria aplicable a las pequeñas y medianas empresas del sector comercio en Vinces.
- Proponer un modelo de planificación tributaria para las pequeñas y medianas empresas del sector comercio en Vinces.

2.2 Justificación

El diseño de un plan tributario permitirá una mejor elección al momento de seleccionar alternativas legales para reducir la carga tributaria con las normativas vigente y de igual forma que eviten cualquier tipo de contingencias tributarias, lo que implica que no caigan en mora o hacer pagos adicionales y a su vez un incremento de sus utilidades. También servirá como una herramienta preventiva de que estas pequeñas y medianas empresas recurran a medidas ilícitas como la evasión tributaria o el simple hecho de ignorar el pago de estos tributos. Sería positivo que la planificación tributaria cobre importancia y que esta repercuta en la toma de decisiones en estas pequeñas y medianas empresas. Por lo que se quiere prever a través de un plan tributario con un buen calendario de obligaciones acompañado de la elaboración de un presupuesto tanto mensual como anualmente y con aquello calcular los tributos del año con gran precisión, tales como el valor a pagar por IVA, renta, ICE, etc. Así, como la utilidad a fin de periodo.

3 MARCO TEÓRICO

3.1 Planificación tributaria

Hay destacables conceptos para definir la planificación tributaria en los que se pueden destacar los siguientes;

La planificación tributaria busca acomodar los negocios o asuntos de una persona para costear la menor proporción de impuestos viable, acorde a la Ley, la planeación tributaria implica escoger entre numerosas alternativas lícitas para estructurar una operación, combinarlas con ingenio o inclusive dejar de hacer un negocio para obtener un ahorro tributario (Massone, 2008 citado en Rivas y Vergara, 2000).

Según Costa & de Souza Alves 2017 la planificación tributaria, bien diseñada y administrada, ayuda a cambiar la gestión de los impuestos, orientando a la empresa y reduciendo los impactos causados por los impuestos, de forma legal. Se trata, por tanto, de una actividad preventiva, que funciona como apoyo a la toma de decisiones, evitando que el empresario realice actos que no estén legalmente respaldados, salvándolo de una recaudación excesiva por parte de los órganos de control.

Es importante tener en cuenta como se ha mencionado por los autores citados la planificación está dentro de las alternativas y medidas lícitas a las que puede incurrir una empresa para disminuir su carga fiscal impositiva, y de esta manera poder aumentar su utilidad a fin de periodo, y se diferencia de la evasión o elusión tributaria que se detallaran a continuación.

3.2 Evasión tributaria

La evasión tributaria es cuando el contribuyente con la intención de dolo o culpa, consistente en un acto o en una omisión, cuyo resultado es la extracción al pago de una

obligación tributaria que ha nacido válidamente en la vida del derecho, por medio de su ocultación a la gestión tributaria, en perjuicio del patrimonio estatal del patrimonio estatal (Rivas, 2000 citado en Romeo, 2012).

3.3 Elusión tributaria

En la elusión fiscal el contribuyente mañosamente diseña y proporciona diversos actos jurídicos con un fin económico, en fraude a la ley tributaria, con abuso de maneras jurídicas o con simulación, para evadir la configuración de hechos gravados, reduciendo su base imponible o postergando el origen de la obligación tributaria. Se trata entonces de una figura bastante cercana a la evasión, pero en esta situación no existe un incumplimiento voluntario de la obligación tributaria, debido a que ésta se elude o previene defraudar la ley tributaria. Es justamente el fraude a la ley lo cual caracteriza la elusión (Fuentes, 2017).

3.4 Importancia de la planeación

Según Andrade, 2017 sí una organización anhela mantenerse sana debe plantearse objetivos realistas. La planificación de tributos está comprometida en la decisión de las metas de la organización y en las maneras en general para alcanzarlos. Si ejecuta ocupaciones descoordinadas e inútiles sería lo opuesto a planear, el proyecto tiene que ajustarse a las condiciones variables.

La importancia de incentivos tributarios resulta de fundamental trascendencia al instante de elaborar la Planeación Tributaria, debido a que las exenciones y exoneraciones y escudos fiscales. No es viable discernir sobre el asunto de la Organización Tributaria sin parar en el término de elusión y evasión (Molero, 2017).

3.5 Pequeña y mediana empresa en el Ecuador

El concepto PYME es una abreviatura que se utiliza en la categorización de

empresas por su tamaño, para definir a los negocios pequeños y medianos. Una vez que se parten a las compañías por su magnitud, se tiene presente la medida del mercado y localización geográfica. En el Ecuador para ser considerada una pequeña empresa debe contar entre 10 a 49 colaboradores, con un valor bruto de ventas anuales entre \$100.001 a \$1.000.000 y con activos entre \$100.001 y \$750.000. Y para ser para ser considerada una mediana empresa debe contar entre 50 a 199 colaboradores, con un valor bruto de ventas anuales entre \$1.000.000 a \$5.000.000 y con activos entre \$750.001 y \$3.999.000 (INEN, 2020).

3.6 Pymes sector comercio en el cantón Vinces

Según el DICE en el Ecuador hay un total de 846.265 empresas de las cuales el 7.7% encajan en pequeña y mediana 65.162 empresas; del total 34,3% pertenecen al sector comercio, es decir, 290,269 empresas con lo que se puede concluir que 22,350 empresas encajan entre pequeña y mediana empresa del sector Comercio en el Ecuador. En la provincia de Los Ríos hay un promedio de 280 empresas por cada 10000 habitantes que da un total de 25800 empresas, con lo previamente conocido se puede deducir que en el Cantón Vinces con una población de 83.662 habitantes tiene 2342 empresas en total y al sector comercio 803 empresas aproximadamente de las cuales 52 cumplirían el criterio de pequeña y mediana empresa; cabe resaltar que para determinar si una empresa tuvo o no actividad en el año de estudio, se considera que la empresa cumpla al menos uno de los tres criterios siguientes: la empresa registró su declaración de ventas al SRI, y/o registró plazas de empleo en el IESS, y/o declaró bajo el Régimen Simplificado –RISE (2021).

3.7 Obligaciones tributarias de las pymes cantón Vinces

3.7.1 Impuesto Al Valor Agregado

Según el artículo 52 es un monto que se grava por la transferencia de un bien o servicio de naturaleza corporal, en todas sus fases de venta (LRTI, 2018).

Quienes hayan pagado el Impuesto al Valor Agregado van a poder utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la LRTI. Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención por medio de la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del Impuesto al Valor Agregado en los casos que amerite. Este impuesto se declara y paga de manera mensual una vez que las transacciones graven una tarifa y/o una vez que se hace retenciones de Impuesto al Valor Agregado y de manera semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0% (SRI, 2022).

3.7.2 Retenciones de IVA

Según el artículo 63 “Tienen que costear por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación está gravada, de conformidad con lo cual establezca el reglamento”. (LRTI, 2018).

Al momento de que se realice el pago o se acredite en cuenta deberá realizarse la retención la cual será de un 30% del IVA para bienes, un 70% del IVA para servicios, y de un 100% del IVA para exportadores únicamente en la adquisición de bienes que se exporten, o en la compra de bienes o servicios para la fabricación y comercialización del bien exportado.

3.7.3 Crédito tributario

Se va a tener derecho a crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a conformar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, constantemente que tales bienes y servicios

se destinen sólo a la producción y venta de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que va a poder ser utilizado hasta en 5 años contados a partir de la fecha de exigibilidad del testimonio. Para tener derecho al crédito tributario el costo del impuesto tendrá que constar por separado en los respectivos comprobantes de comercialización por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención (LRTI, 2018).

3.7.4 Impuesto a la renta

Según el artículo 1 y 2:

Este impuesto se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre considerando así, los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del labor, del capital o de ambas fuentes (LRTI, 2018).

3.7.5 Retención a la fuente

Según el artículo 45 “Aplica a toda persona jurídica obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta todo tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta”. (LRTI, 2018).

3.7.6 Impuesto Al Consumo Especial

Este impuesto debe ser pagado por los siguientes sujetos pasivos: personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuestos, contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto, contribuyentes quienes presten servicios gravados, los establecimientos de comercio (sociedades, establecimientos permanentes en el Ecuador y personas naturales obligadas a llevar

contabilidad) que comercialicen productos al por mayor o menor. (SRI, 2018).

Los sujetos pasivos del ICE declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de llevadas a cabo.

En la situación de ventas a crédito con plazo superior a un mes, está establecido un mes adicional para el pago, bajo las próximas consideraciones: El crédito otorgado en las ventas tendrá que ser superior a un mes. Por consiguiente, el ICE generado en ventas a crédito menores a un mes no va a poder ser diferido; el mismo tendrá que liquidarse obligatoriamente al mes siguiente.

3.7.7 Impuesto a la salida de divisas

Los contribuyentes especiales presentarán sus declaraciones de Impuesto a los Consumos Especiales, hasta el día nueve del respectivo mes de vencimiento de cada obligación, sin atender al noveno dígito de su Registro Único de Contribuyentes o de su cédula de identidad... El BCE enviará un reporte con la información detallada de las transferencias, traslados o envíos realizados por cuenta de las instituciones financieras (SRI, 2018) .

Es importante tener en cuenta que la tarifa del ISD se ha visto reducida del 5% al 4% .

3.7.8 Impuestos municipales

Los impuestos municipales son de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por medio de las dependencias designadas por la ley para realizar esta tarea. Dichos impuestos locales permanecen regidos por reglas como el Código Tributario y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Teniendo esta legislación como relacionado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la posibilidad de generar soluciones y ordenanzas, donde expliquen cómo van a ejercer

cada impuesto según las propiedades, fines y necesidades de su ciudad.

3.7.9 Impuesto predial

Establecimiento del impuesto predial;

- a) El costo del suelo que es el costo unitario del suelo urbano
- b) El costo de las construcciones que es el costo de las estructuras que se hayan desarrollado con carácter persistente sobre un solar, calculado sobre el procedimiento de restauración.
- c) El costo de restauración que se establece implementando un proceso que posibilita la simulación de creación de la obra que será evaluada, a precios actualizados de creación. Y los descuentos en que se verán favorecidos los primeros seis meses de acuerdo a la tabla 1.

Tabla 1

Descuentos pago impuesto predial

FECHA DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Del 01 al 15 de enero	10%
Del 16 al 31 de enero	9%
Del 01 al 15 de febrero	8%
Del 16 al 28 de febrero	7%
Del 01 al 15 de marzo	6%
Del 16 al 31 de marzo	5%
Del 01 al 15 de abril	4%
Del 16 al 30 de abril	3%
Del 01 al 15 de mayo	3%

Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 01 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

Nota: Fuente: (CONCEJO GADM VINCES, 2017)

3.7.10 Patente municipal

Se establece en el Cantón Vinces el impuesto de Patentes Municipales para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos, cada municipalidad. (CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VINCES, 2019).

Se establece la tarifa del Impuesto anual de patente en función del patrimonio de los sujetos pasivos, la tarifa mínima será de diez 10 dólares y la máxima de veinticinco mil 25.000 de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA como se detalla en la Tabla 2 (CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VINCES, 2019).

Tabla 2

Tarifas Impuesto de Patentes

RANGOS No.	BASE IMPONIBLE PATRIMONIO		IMPUEST O TASA (%)	LIMITES DE PAGO POR RANGO	
	DESDE (USD)	HASTA (USD)		MINIMO	MAXIMO
8	64.000.01	128.000.00	1,35%	864,00	1.728.00
9	128.000.01	256.000.00	1,40%	1.792.00	3.584,00
10	256.000.01	512.000.00	1,45%	3.712.00	7.424,00

11	512.000.01	1'024.000.00	1,50%	7.680,00	15.360,00
12	1'024.000,01	1'612.903.23	1,55%	15.872,00	25.000,00
		EN	\$		
13	1'612.903.24	ADELANTE	25.000,00	25.000.00	25.000.00

Nota. Fuente: (CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VINCES, 2019)

Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados

El IPVM se calcula de forma anual sobre la base del avalúo del automotor registrado como de muestra en la Tabla 3. Este impuesto se encuentra incluido en el valor a pagar por concepto de matrícula y debe ser cancelado en las instituciones financieras autorizadas (SRI, 2018).

Tabla 3

Cálculo del IPVM

BASE IMPONIBLE			
AVALÚO		TARIFA	
Desde \$	Hasta	Fracción básica USD	Fracción excedente %
	USD		
0	4000	0	0.5
4.001	8000	20	1.0
8.001	12000	60	2.0
12.001	16000	140	3.0
16.001	20000	260	4.0
20.001	24000	420	5.0

24.001	En adelante	620	6.0
--------	-------------	-----	-----

Nota. Fuente: (SRI, 2018)

3.7.11 *Obligaciones con la superintendencia de compañías*

Las pequeñas y medianas empresas tienen las siguientes obligaciones con la SUPERCIAS como se detalla en la Tabla 4.

Tabla 4

Obligaciones Superintendencia de Compañías

OBLIGACIÓN	PLAZO
Se deberá celebrar la junta general ordinaria de socios o accionistas de una compañía, del informe del administrador y comisario.	31 de marzo
Entrega de comentarios financieros. Esta es: acta de junta general, estados financieros, informe del administrador e informe del comisario.	30 de abril
Las compañías que coticen en bolsa de valores deberán	30 de mayo

presentar la información
financiera

Las compañías nacionales y
extranjeras deberán contratar
auditoría externa y notificar a
la entidad de control y
deberán cancelar a la
SUPERCIAS la primera cuota
de contribuciones societarias.

Cancelación de la segunda
cuota

30 de
septiembre

31 de
diciembre

Nota. Fuente: Elaboración Propia

4 METODOLOGÍA

El presente artículo académico tiene un diseño no experimental debido a que las variables serán analizadas y durante el estudio no habrá una afectación de las mismas y un enfoque cualitativo se quiere llegar a conocer las condiciones tributarias en la que se encuentran estas pequeñas y medianas empresas, esto porque en este cantón la cultura tributaria no ha sido inculcada, y un alcance proyectivo, se ha tomado este alcance porque se propone el desarrollo de un modelo de planificación tributaria para las pequeñas y medianas empresas del sector comercio del cantón Vinces, en vista de las falencias que presentan las mismas al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias cayendo así en pagos que pudieron haber sido ahorrados.

Los métodos de investigación que se emplean en este artículo son analítico porque

y deductivo desde el análisis de las condiciones tributarias actuales de las PYMES en el cantón Vinces se podrá determinar si el modelo de plan tributario ayudará a evitar contingencias tributarias.

Las técnicas de recolección para que se aplicaran en la presente investigación:

4.1 Recopilación Bibliográfica

Es una técnica dirigida a recolectar información de fuentes secundarias que brinden datos acerca del objeto de análisis, para recolectar los datos de las empresas tanto en la Superintendencia de Compañías, SRI y DIEE.

4.2 Encuesta

Esta técnica se caracteriza por la colección de testimonios, orales o escritos, provocados y dirigidos destinados a consultar hechos, opiniones reacciones. Para la recolección de datos y unidad de medida se ha seleccionado una técnica de muestreo intencional o de conveniencia dirigido a gerentes y propietarios de las pequeñas y medianas empresa del sector comercio en Vinces Anexo 1 en el que se realiza una encuesta con preguntas dicotómica a una muestra de 5 de las pequeñas y medianas empresas del sector comercio que representan el 9% del total.

4.3 DESARROLLO DE MODELO DE PLANIFICACION TRIBUTARIA

4.4 FASE 1. ENTENDIMIENTO DEL NEGOCIO

Es importante que el personal a cargo de las obligaciones tributarias comprenda el negocio, tanto las actividades principales y secundarias a las que se dedica, cuales son las que generan mas solvencia y liquidez a la empresa, como se desenvuelve el sector económico del comercio en los últimos años y a las políticas gubernamentales que se deben regir. Conocimiento de la misión y visión. Es importante recopilar la mayor cantidad de

información tributaria, legal y administrativa. Con aquello se pueden considerar algunos aspectos.

- Consultar la favorabilidad de ubicación de la empresa en una zona con tratamiento fiscal ligero, a su vez programas de apoyo estatales y de las diferentes entidades gubernamentales como GAD Vinces.
- Acelerar o diferir ingresos o gastos según sea conveniente.
- Encauzar recursos en desuso hacia una línea con tratamiento fiscal diferente.
- Cumplir con los requerimientos fiscales para maximizar las deducciones.

4.5 FASE 2 VALORACION DEL RIESGO TRIBUTARIO

Análisis del riesgo tributario y de los principales impuestos que afectan a las pequeñas y medianas empresa del cantón Vinces con el fin de que sea útil para gerentes y administradores de estas para la toma de decisiones.

Riesgo tributario Anexo 2

Está definido por:

- Presión tributaria
- Incumplimiento de obligaciones tributarias
- Consecuencias de las decisiones propias.

4.6 FASE 3 ESTRATEGIAS

Para la selección de la estrategia hay que tener en cuenta 3 aspectos que son Jurídico (Que no incumpla con la normativa vigente), Costo Administrativo (Cuantificable en términos económicos) y la Reducción de la carga impositiva (Valor de esta disminución

debe ser mayor al costo administrativo de la opción escogida).

4.6.1 1.- Aprovechamiento de las exenciones del Impuesto a la Renta

- Ingresos por dividendos y utilidades después del pago del impuesto a la renta,
- Ingresos generados por la enajenación ocasional de inmuebles (LORTI, 2018).

4.6.2 2.- Aprovechamiento de las deducciones del Impuesto a la Renta

- Deducción de los precios y costos imputables al ingreso, que estén debidamente sustentados en comprobantes de comercialización.
- Van a ser deducibles los intereses de deudas contraídas con fundamento del giro del comercio.
- Los precios o costos derivados de contratos de arriendo mercantil o leasing,
- Primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran peligros particulares de los trabajadores y sobre los bienes que unen la actividad generadora.
- Costos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso.
- Depreciación y amortización, acorde a la naturaleza de los bienes, a la duración de su historia eficaz.
- Sueldos, salarios y remuneraciones generalmente; las ventajas sociales; la colaboración de los trabajadores en las utilidades.
- Costos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio.

4.6.3 3.- Reversión de Utilidades

– Disminución del 10% de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

4.6.4 4.- Inversiones

– Amortizar las inversiones realizadas que tengan que ver con el giro del negocio.

4.6.5 5.- Impuestos diferidos

– Dosis de impuestos sobre las ganancias a abonar en periodos futuros, en relación con las diferencias temporarias imponibles.

4.6.6 6.- Devolución crédito tributario

– La empresa puede solicitar la devolución de crédito tributario siempre que presente debidamente los formularios y comprobantes que sustenten dichos créditos.

4.6.7 7.- Impuesto predial

– Aprovechamiento de los descuentos en el pago de los impuestos prediales los primeros meses del año.

4.6.8 8.- Calendarización de las Obligaciones

Tabla 5.

Calendario de obligaciones tributarias

ORGANISMO	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	FORMULA RIO	PERIODI CIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTANTE
------------------	------------------------------	--------------------	----------------------	------------------------------	-------------------

				Primer semestre al	Según noveno
				mes siguiente con	dígito del RUC,
				dígito nueve del	Transacciones
				RUC	del mes anterior
			Semestral	Segundo semestre	en relación a las
	Impuesto al			al primer mes del	retenciones
	valor agregado	Formulario		siguiente año con	efectuadas en la
	(IVA)	104		dígito nueve del	fuente por
				RUC.	concepto de
				Al mes siguiente de	IVA, así como
				acuerdo al dígito	también
SRI			Mensual	nueve del RUC.	Compras y
					Ventas
				Primer semestre al	
				mes siguiente con	
				dígito nueve del	
				RUC.	
	Impuesto al			Segundo semestre	
	consumo	Formulario	Semestral	al primer mes del	
	especial (ICE)	105		siguiente año con	
				dígito nueve del	
				RUC.	

				Al mes siguiente de	
			Mensual	acuerdo al dígito	
				nueve del RUC.	
				Primer semestre al	
				mes siguiente con	
				dígito nueve del	
				RUC	Es obligatorio
			Semestral	Segundo semestre	para las
				al primer mes del	sociedades y
Impuesto a la	Formulario			siguiente año con	para las personas
Renta	101			dígito nueve del	naturales que
				RUC.	obtengan
				Sociedades: hasta	ingresos.
			Mensual	abril del siguiente	
				ejercicio fiscal	
				Primer semestre al	
				mes siguiente con	
				dígito nueve del	
				RUC.	
			Semestral	Segundo semestre	
Retenciones en	Formulario			al primer mes del	
la fuente del	107			siguiente año con	
Impuesto a la					
Renta					

			digito nueve del RUC.	
			Primer semestre al mes siguiente con	
			digito nueve del RUC.	Depende de cómo es
		Semestral	Segundo semestre al primer mes del siguiente año con	declarado el IVA, en este caso semestral.
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)			digito nueve del RUC.	
				Depende de cómo es
		Mensual	Al mes siguiente de acuerdo al digito nueve del RUC.	declarado el IVA, en este caso semestral.
			Primer semestre al mes siguiente con	
			digito nueve del RUC	
Impuesto a la salida de divisas (ISD)	Formulario 109	Semestral	Segundo semestre al primer mes del siguiente año con	

				digito nueve del RUC.
			Mensual	Al mes siguiente de acuerdo al digito nueve del RUC.
				Mes siguiente a la presentación de la declaración de
Anticipo		Formulario		Impuesto a la
impuesto a la		115	Mensual	Renta según el
renta				noveno dígito del RUC.
				El impuesto del 1.5 por mil
			Día	corresponderá al activo total del año
Municipio	1.5 por mil		máximo 28	calendario anterior
			de junio	y el período financiero correrá
				del 1 de enero al 31 de diciembre

			El impuesto predial se debe cancelar de
		Día	manera anual los
	PREDIAL	máximo 30	primeros días de
		de enero	cada año, se grava sobre el avalúo del inmueble.
			Dicha patente se la deberá obtener dentro de los
	PATENTE MUNICIPAL	Día	treinta días
		máximo 30	siguientes al día
		de junio	final del mes en el que se inician esas actividades
			Se debe presentar: Juego completo de estados financieros y Notas explicativas, Informe de auditoría externa, Nómina de
Super	Estados	Día	
intendencia de	Financieros y	máximo 30	
compañías	sus Anexos	de abril	

administradores
Nómina de socios,
Copia RUC
vigente, Copia
certificada del acta
de la junta.

Nota. Fuente: Elaboración propia y (SRI, 2018)

4.7 FASE 4 PROPONER EL PLAN

Para esta fase es aconsejable que se involucren los gerentes, propietarios y personal del área contable que llevarán a cabo las declaraciones. Adopten las estrategias sugeridas en este plan y que el calendario sea de guía para los contribuyentes del cantón y forme un precedente para la cultura tributaria del cantón.

5 RESULTADOS

En la investigación realizada en el presente artículo se lograron los siguientes resultados.

La determinación de las condiciones actuales de la muestra seleccionada, para su efecto se realizó un cuestionario y se tomaron en cuenta tres partes administrativo, contable y tributario (ver el anexo A).

Medición de eficiencia capacidad administrativa tomando en cuenta planificación, organización, dirección y control.

Tabla 6.

Evaluación condiciones administrativas

GRADO DE EFICIENCIA	
ADMINISTRATIVO	
Eficiencia	55,00%
Ineficiencia	45,00%
Total	100,00%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

La evaluación de las condiciones contables permite determinar la eficiencia del cumplimiento de las normas contables.

Tabla 7

Evaluación condiciones contables

GRADO DE EFICIENCIA	
CONTABLE	
Eficiencia	65,00%
Ineficiencia	35,00%
Total	100,00%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Evaluación de las condiciones tributarias permite evaluar el grado de cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa con el ente recaudador de impuesto.

Tabla 8

Evaluación condiciones tributarias

GRADO DE EFICIENCIA	
TRIBUTARIA	
Eficiencia	55,00%

Ineficiencia	45,00%
Total	100,00%

Nota. Fuente: Elaboración propia

Se logró determinar el factor riesgo tributario en una muestra de las pequeñas y medianas empresas del cantón.

Medición del riesgo objetivo el daño en vista a las obligaciones tributarias y medición del riesgo subjetivo en vista a las consecuencias tributarias de sus propias acciones (ver en el anexo B).

Tabla 9.

Medición del riesgo tributario

SCORE DE RIESGO TRIBUTARIO PROMEDIO	
Nivel	Porcentaje
Bajo	Entre 10 – 30
Medio	Entre 31 – 60
Alto	61 en adelante
Respuesta	54%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Desarrollo de un plan tributario con estrategias acorde a las pequeñas y medianas empresas del sector comercio en Vinces.

El desarrollo del presente artículo académico permite a gerentes y propietarios de pequeñas y medianas empresas del cantón Vinces la realizar ejecución de sus obligaciones tributarias de manera efectiva; así como al personal que labora en el área contable.

6 CONCLUSIONES

- En base a los estudios realizados se concluye poniendo en manifiesto la importancia de una buena planificación tributaria que fortalezca los procedimientos, y que a fin de periodo sea una herramienta que facilite la toma

de decisiones para gerentes o propietarios de estas pequeñas y medianas empresas del cantón Vinces.

- Que planeación tributaria contempla solo medidas y estrategias lícitas para aligerar la carga fiscal, por otro lado, elusión y evasión tributaria están penadas por ley.
- Las empresas en cuestión no cuentan con manuales de procesos y no se dispone de políticas y procedimientos para el manejo de los procesos tributarios.
- Es de suma importancia conocer los factores de riesgo tributario de la pequeña y mediana empresa del cantón para poder determinar un plan que mitigue y controle a los mismos con el fiel apego a las leyes vigentes.
- Existe flexibilidad de las PYMEs en el cantón Vinces a la adopción de un plan tributario y las respectivas medidas de planificación tributaria pertinentes a través de estrategias a tomar y que queda a total voluntad de propietarios o gerentes la aplicación del mismo a sus respectivas empresas.
- Se recomienda el uso de los impuestos diferidos como una de las tácticas dentro del proyecto tributario, porque se disminuye el peligro de cometer perjuicio fiscal, reduce la afectación financiera, debido que se cancelarían los impuestos con base a la verdad y esencia económica, o sea sobre sus ingresos, precios y costos efectivos.

7 REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

8 Bibliografía

- Andrade, K. E. (2017). *Modelo de planificación tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador de Quito*.
- Barrera, M. J. (2018). *Diseño de un plan tributario para la Constructora CONEPAR Cia. Ltda.*
- Castro, C. (2012). *Fundamentos de la Gestión de Inventarios*. Madrid.
- CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON VINCES. (2019). *ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES*.
- CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES. (2017). *ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS*.
- Consejo de Participación Ciudadana y Contro Social. (2010). *Codigo Organico de de Organización Territorial*.
- Costa, R. d., & de Souza Alves, J. (2017). *La Importancia de la Planificación Tributaria de las Micro y Pequeñas Empresas para el Crecimiento y Desarrollo de las Ciudades Medianas*. Geopauta.
- DIEE. (2021). *Boletín Tecnico*.
- Fuentes, M. M. (2017). *La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de negocio*. lus et Praxis.
- INEN, S. E. (2020). *Normalizacion*.
- Massone, M. (2008). *Elusión y Planificación Tributaria*.
- Molero, M. d. (2017). *La planificación tributaria, Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial*. Barranquilla: Dialnet.
- Paredes, P. R. (2017). *Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública*. Retos.
- PRIMICIAS EC. (4 de Octubre de 2022). La tarifa de ISD baja de 4,25% a 4% desde octubre de 2022. *La tarifa de ISD baja de 4,25% a 4% desde octubre de 2022*, pág. 1.
<https://www.primicias.ec/noticias/economia/isd-impuesto-reduccion-octubre/>
- Romeo, C. R. (2012). *La planificación tributaria internacional*. RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía.
- Servicio de Rentas Internas. (2014). *Retencion a la fuente*.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)*.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)*.
<https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales#%C2%BFqu%C3%A9-es>
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Impuesto a los vehiculos motorizados*.
<https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-los-vehiculos-motorizados#%C2%BFqu%C3%A9-es?>
- Servicio de Rentas Internas. (2018, 21 de agosto). *Codigo Tritutario*.
- Servicio de Rentas Internas. (2018, 21 de agosto). *Ley de Regimen Tributario Interno*.
- SRI. (2022). *Impuesto Valor Agregado (IVA)*.
- Zapata Sanchez, J. M. (2014). *La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Retrieved 23 de 06 de 2022, from <http://hdl.handle.net/10644/4078>

9 ANEXOS

Anexo 1.

Encuesta condiciones actuales tributarias Pymes

		CONDICIONES TRIBUTARIAS ACTUALES	LUDERSON S.A.		COMERCIAL ANGELITO		COMERCIAL ESCOBAR		FARMADESCUENTO S.A.		GLOBALECTRIC S.A.S.		C
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
N.	PREGUNTA												
ADMINISTRATIVA	1	¿Las funciones y responsabilidades están formalmente definidas al momento de la realización de Impuestos?	X		X		X	X			X		4
	2	¿Cuenta la empresa con un programa de capacitación tributaria?		X		X	X		X			X	0
	3	¿Se aplican políticas para el manejo de la parte tributaria?	X		X		X	X			X		4
	4	¿Los controles establecidos por la empresa para el área tributaria permiten cumplir las obligaciones con los entes de control que rigen la parte impositiva?	X			X	X		X			X	3
TOTAL													1
CONTABLE	5	¿El sistema contable mantiene el registro de los gastos no deducibles e	X		X		X			X		X	3

		ingresos exentos en una cuenta separada para el efecto?											
	6	¿Se lleva un registro contable de las retenciones efectuadas?	x		x		x		x		x	4	
	7	¿El sistema contable proporciona información de periodos anteriores para la elaboración de presupuestos?	x		x		x		x		x	4	
	8	¿Las transacciones se registran en el momento en que ocurren, a fin de que la información continúe siendo relevante y útil para la toma de decisiones?		X	x		x		x		x	2	
TOTAL												1	
TRIBUTARIA	9	¿Existe un archivo completo y ordenado de comprobantes oficiales de pago de impuestos, declaraciones presentadas?		X		x		x		x		x	1
	10	¿Las declaraciones del SRI se someten a una revisión minuciosa?		X		x		x		x		x	3
	11	¿Es correcto el llenado de los formularios?	x		X		x		x		x		5

	12	¿Existe un archivo de las retenciones efectuadas a la compañía que representen un respaldo para el crédito tributario que se debe considerar en la declaración del impuesto anual?	X	X			X			X			X	2
--	----	--	---	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	---

Anexo 2.

Encuesta Medición de Riesgo Tributario

N.	PREGUNTA	LUDERSON S.A.		COMERCIAL ANGELITO		COMERCIAL ESCOBARR		FARMADESCUENTO S.A.		GLOBALELECTRIC S.A.S.		EVALUACIÓN	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA
1	¿Consta la empresa con un manual de procesos?		x		x		X	x			x	1	4
2	¿Conoce usted los impuestos en los que incurre su empresa?	x		x		x		x		x		5	0
3	¿Realiza revisiones tributarias preventivas, con el objetivo de detectar vulnerabilidades?		x		x		X	x			x	1	4

4	¿Concilia las declaraciones de obligaciones tributarias con los registros contables?	x		x		X		x	x		3	2
5	¿Existe un calendario de obligaciones tributarias?		x	x		x		x		x	1	4
6	¿Considera que ha detectado sus vulnerabilidades tributarias?		x		x		X		x	x	0	5
7	¿Conoce sobre infracciones, sanciones y delitos tributarios que establece la legislación tributaria vigente?		x	x		x		x		x	4	1
8	¿Los rubros que se establecen en los estados financieros, se encuentran debidamente	x		x		x		x		x	5	0

	respaldados por contratos, comprobantes autorizados y demás documentos, que exige la administración financiera en caso de una fiscalización?										
9	¿Ha presentado y pagado oportunamente todas sus declaraciones de impuestos, incluido obligaciones municipales y SUPERCIAS?	x	x		x		x		x	2	3
10	¿La información contable es supervisada y comunicada a la gerencia de forma oportuna?	x		x		X	x		x	1	4